



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

Copia _____ TERCERA

Escritura de _____ CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por _____ EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ Y SRA.

A favor de _____ MARIO EDISON SANCHEZ PADRON

El _____ 09-may-13

Cuantía _____ USD. 1.100

Quito, a ⁹ de MAYO del 2013

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura No.
2	
3	
4	
5	
6	
7	<i>tomos</i>
8	HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
9	<i>[Firma]</i>
10	
11	
12	
13	
14	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
15	QUE OTORGAN
16	INGENIERO EDISON PAÚL SÁNCHEZ RUIZ Y SRA.
17	A FAVOR DE
18	MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN
19	CUANTÍA: \$ 1.100 USD
20	Di 3 Copias
21	XV
22	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
23	República del Ecuador, hoy día jueves nueve (9) de mayo del
24	año dos mil trece, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO
25	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO, comparecen por
26	una parte los cónyuges los conyugues Ing. EDISON PAÚL
27	SÁNCHEZ RUIZ; y Ing. DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ,
28	de estado civil casados en calidad de CEDENTES, y por otra parte
	el señor Eco. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN de estado

[Firma]
Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 civil casado, en calidad de Cesionario; cada uno por sus propios y
2 personales derechos, los comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el DISTRITO
4 METROPOLITANO DE QUITO, legalmente capaces ante la ley
5 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
6 haberme exhibido sus cédula de ciudadanía cuyos números se
7 anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas
8 debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento; libre y
9 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido
10 de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
11 Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo
12 sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la
13 compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
14 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA;** al tenor de
15 las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE:
16 Comparecen a celebrar la presente escritura pública los conyuges
17 Ing. Edison Paúl Sánchez Ruiz; y Ing. Diana María Santana Vélez,
18 mayores de edad, casados, ingenieros a quienes en delante se les
19 denominara **LOS CEDENTES** y el señor Eco. Mario Edison
20 Sánchez Padrón; mayor de edad, casado, economista; a quien en
21 delante se le denominara **EL CESIONARIO.** Los
22 comparecientes son de nacionalidad, ecuatoriana, domiciliados en
23 el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar
24 y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- La compañía
25 **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES**
26 **PETCOMCONS CIA LTDA;** fue constituida mediante escritura
27 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
28 Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado; el 08 de Octubre del 2010. La
escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

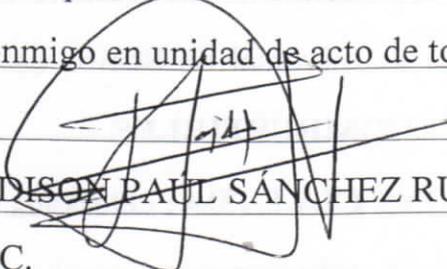
1 Quito, bajo el número 3455, tomo 141 el día 19 de Octubre del
2 2010. DOS. La Junta General ordinaria Universal de Socios de la
3 compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
4 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA;** celebrada el
5 día 27 de Febrero del 2013, resolvió unánimemente aprobar la
6 cesión de las participaciones del señor Ing. Edison Paúl Sánchez
7 Ruiz; en un 22% del 34% que posee equivalentes a 340
8 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; del capital
9 social a favor del señor Eco. Mario Edison Sánchez Padrón.
10 TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Los
11 conyugues Ing. Edison Paúl Sánchez Ruiz; y Ing. Diana María
12 Santana Vélez, por medio de la presente escritura transfiere al señor
13 Eco. Mario Edison Sánchez Padrón, 220 participaciones de cinco
14 dólares americanos cada uno; equivalentes al 22% del capital social.
15 Por su parte, el señor Eco. Mario Edison Sánchez Padrón acepta la
16 cesión realizada a su favor. El valor por el cual se realiza la cesión
17 es de USD. 1.100 (MIL CIEN DOLARES AMERICANOS) que
18 los cedentes declaran haber recibido del cesionario a su completa y
19 entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro. Esta
20 transferencia incluye todos los derechos inherentes a las
21 participaciones descritas, inclusive el de recibir dividendos y
22 participar sobre reservas no distribuidas. Usted Señor Notario, se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la
24 validez del presente instrumento. La misma que se halla firmada por
25 el **DOCTOR CARLOS YANEZ MACHADO**, con matrícula
26 profesional número diez mil ciento ocho del Colegio de Abogados
27 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura publica
28 se observaran todos los preceptos legales que el caso requiera y

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

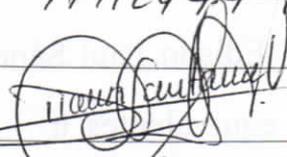
NOTARIO 35

1 leída que les fue a la misma se ratifican y para constancia firman

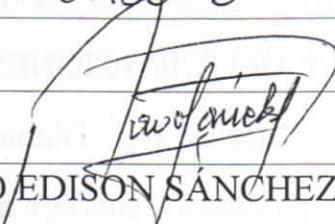
2 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

3 
4 EDISON PAUL SÁNCHEZ RUIZ.

5 C.C. 171124449-9

6 
7 DIANA MARÍA SANTANA VÉLEZ

8 C.C. 130981935-5

9 
10 MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN

11 C.C. 060086388-0

12
13
14
15
16 
17 HECTOR VALLEJO DELGADO
18 NOTARIO 35 DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES
PETCOMCONS CIA LTDA.**

En Quito, a los 27 días del mes de Febrero del 2013, siendo las diez horas, en las Oficinas de la Compañía ubicada en la Av. 12 de Octubre 1942 y Cordero; oficina 703; de la Torre "A"; del Edificio World Trade Center; se reúnen los socios de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA; Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; propietario de 340 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; ANA LUISA SANCHEZ RUIZ; propietario de 330 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ; propietario de 330 participaciones de cinco dólares americanos cada uno. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden

Preside la reunión, el señor ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, actúa como Secretario AD-HOC el señor Dr. Carlos Wilfrido Yáñez Machado.

Verificado por parte del señor Secretario, la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente somete a consideración de la Junta General el orden del día:

1.- Autorizar al señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; para que ceda el 22% del 34% de sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona.

2.- Autorizar a la señora ANA LUISA SANCHEZ RUIZ; para que ceda el 21% del 33% de sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona.

3.- Autorizar a la señorita MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ para que ceda el 21% del 33% de sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona

De inmediato el presidente puso a consideración de los socios los puntos del orden del día elaborado para la Junta, el mismo que fue aprobado por los socios por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente dispuso tratar el primer punto del orden del día: Autorizar al señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; para que ceda el 22% del 34% de sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona. Toma la palabra el señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; y ofrece sus participaciones a los otros dos socios sin embargo ellos expresamente renuncian a su derecho preferente. El señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; declara su voluntad de ceder las 220 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; equivalentes al 22% del capital social a favor del señor ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, por lo que solicita autorización de la Junta para tal efecto. Sometida a votación esta solicitud del señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; es aceptada por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente dispuso tratar el segundo punto del orden del día: Autorizar a la señora ANA LUISA SANCHEZ RUIZ; para que ceda el 21% del 33% de sus



participaciones sociales a los demás socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona. Toma la palabra la señora ANA LUISA SANCHEZ RUIZ y ofrece sus participaciones a los otros dos socios sin embargo ellos expresamente renuncian a su derecho preferente; y ofrece ceder las 210 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; equivalentes al 21% de la siguiente manera; a favor del señor ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, 210 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; equivalentes al 21% de las participaciones. Sometida a votación esta solicitud de la señora ANA LUISA SANCHEZ RUIZ; es aceptada por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente dispuso tratar el tercer punto del orden del día: "Autorizar a la señorita MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ para que ceda el 21% del 33% de sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona. Toma la palabra la señorita MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ y ofrece sus participaciones a los otros dos socios sin embargo ellos expresamente renuncian a su derecho preferente. y ofrece ceder las 210 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; equivalentes al 21% de la siguiente manera a favor del señor ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, 90 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; equivalentes al 9% de las participaciones y para su hermana menor PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ 120 participaciones de cinco dólares americanos cada uno; equivalentes al 12% de sus participaciones; la misma que comparece por intermedio y representación de sus padres el señor ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, y la señora María Luisa Ruiz Haro, por lo que solicita autorización de la Junta para tal efecto. Sometida a votación esta solicitud de la señorita MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ; es aceptada por unanimidad.

De esta manera el capital de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA; quedaría estructurado así:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN	2.600	2.600	520	52%
EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ	600	600	120	12%
ANA LUISA SANCHEZ RUIZ	600	600	120	12%
MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ	600	600	120	12%
PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ	600	600	120	12%
TOTAL	5.000	5.000	1.000	100%

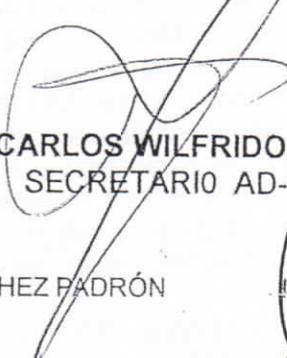
WSP

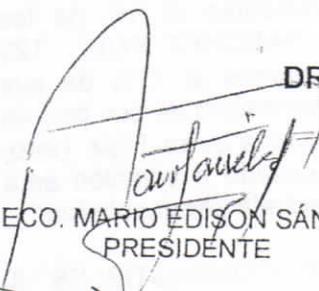


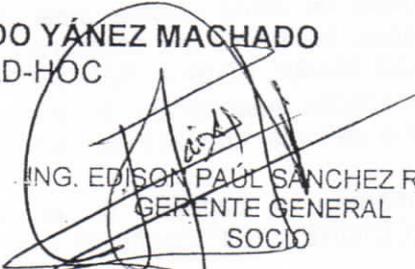
Habiéndose tratado los puntos del orden del día el presidente dispuso de un receso para la elaboración del acta.

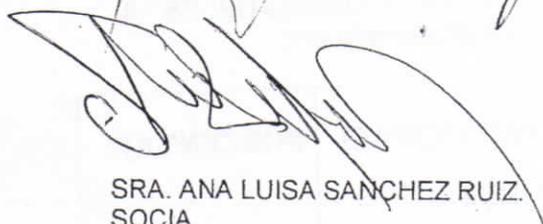
Una vez redactada el acta, la presidencia reinstaló la sesión para la lectura y luego sometió a consideración de los socios quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación, concluyendo la junta a las 12h00 del mismo día, mes y año, en que el Presidente levantó la sesión.

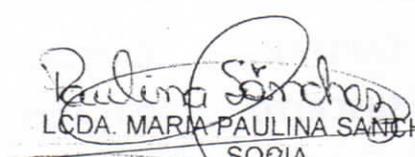
En constancia de todo lo actuado, firman la presente Acta, el señor ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN; como Presidente y socio el señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ, como Gerente General y socio el Secretario AD-HOC el señor Dr. Carlos Wilfrido Yáñez Machado.


DR. CARLOS WILFRIDO YÁÑEZ MACHADO
SECRETARIO AD-HOC


ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN
PRESIDENTE


ING. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
SOCIO


SRA. ANA LUISA SANCHEZ RUIZ
SOCIA


LCDA. MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ
SOCIA



Hi
h
h

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES , otorgada por EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ, a favor de MARIO EDISON SANCHEZ PADRON .- Firmada y sellada en seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

RAZON. En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA. celebrado el 8 de octubre del 2010.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ Y SRA, a favor de MARIO EDISON SANCHEZ PADRON , ante mí, el 9 de mayo del 2013.- Quito, a 9 de mayo del 2013.

VALLEJO DELGADO
35 DEL CANTON QUITO

VALLEJO DELGADO
35 DEL CANTON QUITO



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19642
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	289
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0600863880	SANCHEZ PADRON MARIO EDISON	Quito	CESIONARIO	Casado
1711244499	SANCHEZ RUIZ EDISON PAUL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 220 PARTICIPACIONES DE 5,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3455 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

